

Política Presupuestaria Sectorial

En esta jurisdicción se asignan créditos para brindar asistencia financiera a distintas áreas del sector público y, además, se atienden obligaciones emergentes de compromisos con niveles de gobierno municipales, organismos financieros nacionales e internacionales.

Contempla los gastos que no pueden ser asignados a ninguna jurisdicción o entidad de la Administración Pública Provincial. Los créditos en esta jurisdicción se distribuyen en los siguientes conceptos:

- a) Transferencias a los Municipios según el Régimen de Coparticipación establecido en la Ley N° 2148, en sus Artículos 2° y 3°; y aquellos comprendidos en forma taxativa en el Artículo 10°;
- b) Asimismo, se incluye la partida de inversión financiera 'Anticipos de Coparticipación a Municipios', la cual tiene el carácter de reintegrable, y su recupero como Recurso de capital para la Administración Central, esta previsto según lo que dispongan las normas legales que dan origen a su otorgamiento.
- c) Las contribuciones figurativas, son remesas del Tesoro de la Administración Central para financiar a los Organismos Descentralizados, significan un recurso para ellos, por lo cual tienen un efecto neutro en el Consolidado General de Recursos y Gastos.
- d) Los gastos para atender los servicios de amortización de capital e intereses de la Deuda Pública Directa, responden a la estrategia de financiamiento de la Administración Central.
- e) Asimismo se contempla la inclusión de partidas para atender el pago de Deuda con Crédito interno mediante la emisión de Bonos Ley N° 1947.

Presupuesto del Sector por Categorías Programáticas

| | | |
|------------|--|-------------------------|
| NAP | 90 ASISTENCIA FINANCIERA A MUNICIPIOS | 399.628.245,00 |
| NAP | 91 CONTRIBUCIONES FINANCIERAS A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS | 1.306.088.166,00 |
| NAP | 92 SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA DIRECTA | 162.877.133,00 |
| NAP | 93 ATENCION DE SENTENCIAS JUDICIALES Y OTROS SERVICIOS | 4.100.000,00 |
| NAP | 94 APORTE AL I.A.D.E.P. | 44.358.274,00 |
| NAP | 95 CUOTAS A ORGANISMOS FEDERALES INTERPROVINCIALES Y OTROS | 1.900.000,00 |
| NAP | 96 APORTE A ADUS - LEY 2460 | 20.000.000,00 |
| NAP | 97 SOSTENIMIENTO DEL SISTEMA BANCARIO PROVINCIAL | 18.000.000,00 |
| NAP | 98 TITULOS PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL-TIDepro - LEY 2505 | 45.131.900,00 |
| | Total: | 2.002.083.718,00 |

Presupuesto del Sector por Objeto del Gasto

| | | |
|---|---------------|-------------------------|
| 3 SERVICIOS | | 4.863.785,00 |
| 5 INTERESES DE LA DEUDA | | 78.054.109,00 |
| 6 TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES | | 417.128.245,00 |
| 7 TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL | | 64.358.274,00 |
| 15 PRESTAMOS | | 500.000,00 |
| 17 EROGACIONES FIGURATIVAS | | 1.306.088.166,00 |
| 18 AMORTIZACION DE DEUDA ORIGINAL | | 84.019.085,00 |
| 19 AMORTIZACION DEL AJUSTE DE LA DEUDA | | 42.972.054,00 |
| 22 LEY 1947 CONSOLIDACION DE DEUDAS | | 1.100.000,00 |
| 23 SENTENCIAS JUDICIALES Y ACUERDOS TRANSACCIONALES | | 3.000.000,00 |
| | Total: | 2.002.083.718,00 |

☼ **No Aplicable a Programas**

Denominación: **ASISTENCIA FINANCIERA A MUNICIPIOS**

Código: **90 0 0**

U.O.Ejecutora: **TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA**

Memoria Descriptiva:

Comprende las transferencias a Municipios según el régimen de Coparticipación establecido por la Ley N° 2148, en sus artículos 2° y 3°, como así también aquellas detalladas en el artículo 10°.

Asimismo, se incluye la partida Anticipos de Coparticipación a Municipios destinada a cubrir aquellos desequilibrios financieros transitorios que se produzcan en los Municipios. La misma tiene el carácter de reintegrable y su recupero - como Recurso de Capital para la Administración Central - se establecerá en cada una de las normas legales que den origen a su otorgamiento.

Objetivo:

Garantizar las transferencias a los Municipios establecidas en la Ley N° 2148.

Asistir adecuadamente con Anticipos de Coparticipación a aquellos Municipios que lo requieran.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

| | |
|---|-----------------------|
| 6 TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES | 399.128.245,00 |
| 15 PRESTAMOS | 500.000,00 |
| Total: | 399.628.245,00 |

☼ **No Aplicable a Programas**

Denominación: **CONTRIBUCIONES FINANCIERAS A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

Código: **91 0 0**

U.O.Ejecutora: **TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA**

Memoria Descriptiva:

Se atienden los gastos de funcionamiento inherentes a la prestación de servicios de estos entes provinciales, así como los aportes de contraparte provincial, en virtud de convenios celebrados entre la Provincia y el Gobierno Nacional a través de organismos técnicos y de instituciones financieras internacionales.

El detalle de los organismos que reciben las erogaciones figurativas, es el siguiente:

- a) Consejo Provincial de Educación.
- b) Dirección Provincial de Vialidad.
- c) Ente Provincial de Termas del Neuquén.
- d) Ente Provincial de Agua y Saneamiento.
- e) Unidad Ejecutora de Proyectos con Financiamiento Externo (U.E.F.E.).
- f) Programa de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria (PRODYMES).
- g) Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas.

Comprende asimismo las transferencias que se realizan al Poder Judicial en cumplimiento del artículo 1° de la Ley N° 1971 de Autarquía del Poder Judicial y financiamiento del Poder Legislativo.

Objetivo:

Financiar a Organismos de la Administración Descentralizada.

Cumplimentar las transferencias a que alude el artículo 1° de la Ley N° 1971 de Autarquía del Poder Judicial (18% de la Coparticipación de Impuestos Nacionales).

Cumplimentar las transferencias a que alude el artículo 6° de la Ley N° 2395 de Autarquía del Poder

Legislativo (7,5% de la Coparticipación de Impuestos Nacionales).

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

| | | |
|-----------------------------------|---------------|-------------------------|
| 17 EROGACIONES FIGURATIVAS | | 1.306.088.166,00 |
| | Total: | 1.306.088.166,00 |

✻ **No Aplicable a Programas**

Denominación: **SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA DIRECTA**

Código: **92 0 0**

U.O.Ejecutora: **TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA**

Memoria Descriptiva:

Comprende las erogaciones para la amortización del capital de la deuda pública del Estado Provincial, en virtud de contratos de préstamos con organismos que integran el Sector Financiero Nacional y empréstitos, como así sus accesorias de intereses.

Comprende asimismo la amortización e intereses de los bonos emitidos en cumplimiento de la Ley N° 1947 de Consolidación de Deuda.

Objetivo:

Cumplimentar las obligaciones asumidas por el Estado Provincial en relación a los préstamos, empréstitos y bonos de consolidación que componen la deuda pública.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

| | | |
|---|---------------|-----------------------|
| 3 SERVICIOS | | 164.835,00 |
| 5 INTERESES DE LA DEUDA | | 35.721.159,00 |
| 18 AMORTIZACION DE DEUDA ORIGINAL | | 84.019.085,00 |
| 19 AMORTIZACION DEL AJUSTE DE LA DEUDA | | 42.972.054,00 |
| | Total: | 162.877.133,00 |

✻ **No Aplicable a Programas**

Denominación: **ATENCION DE SENTENCIAS JUDICIALES Y OTROS SERVICIOS**

Código: **93 0 0**

U.O.Ejecutora: **TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA**

Memoria Descriptiva:

Comprende la estimación de las erogaciones estimadas para el pago de sentencias judiciales y acuerdos transaccionales logrados, excluidos del alcance de la Ley N° 1947.

El pago contempla la deuda reclamada en concepto de capital, intereses, actualizaciones y liquidación de honorarios profesionales.

Asimismo incluye la previsión anual estimada para atender las erogaciones derivadas del pago de deudas comprendidas en la Ley N° 1947 de Consolidación de Deuda.

Objetivo:

Cumplimentar las obligaciones que se deriven de sentencias judiciales y acuerdos transaccionales. Atender el pago de aquellas erogaciones cuyo medio de pago sean bonos de consolidación Ley N° 1947.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

| | |
|---|---------------------|
| 22 LEY 1947 CONSOLIDACION DE DEUDAS | 1.100.000,00 |
| 23 SENTENCIAS JUDICIALES Y ACUERDOS TRANSACCIONALES | 3.000.000,00 |
| Total: | 4.100.000,00 |

✻ **No Aplicable a Programas**

Denominación: **APORTE AL I.A.D.E.P.**

Código: **94 0 0**

U.O.Ejecutora: **TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA**

Memoria Descriptiva:

La Ley 2247 de creación del Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP) prevé la afectación del 3% del producido de las regalías petrolíferas y gasíferas para financiar los proyectos encuadrados en las actividades, sectores económicos y en las zonas geográficas declaradas promocionables o elegibles en el Marco General de Desarrollo Productivo para el año en curso.

Objetivo:

Otorgar asistencia financiera a aquellos proyectos de inversión de sectores productivos que cuenten con ventajas naturales competitivas (Aprovechamiento de materia prima, mano de obra del lugar, etc.). También podrá prestar asistencia a obras de infraestructura que ejecute o promueva el Estado Provincial, o bien tenga participación por cualquier modalidad legalmente procedente o a través de cualquiera de sus organismos, entidades o empresas.

| | |
|---|----------------------|
| <u>Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto</u> | |
| 7 TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL | 44.358.274,00 |
| Total: | 44.358.274,00 |

✻ **No Aplicable a Programas**

Denominación: **CUOTAS A ORGANISMOS FEDERALES INTERPROVINCIALES Y OTROS**

Código: **95 0 0**

U.O.Ejecutora: **TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA**

Memoria Descriptiva:

Objetivo:

| | |
|---|---------------------|
| <u>Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto</u> | |
| 3 SERVICIOS | 1.900.000,00 |
| Total: | 1.900.000,00 |

✻ **No Aplicable a Programas**

Denominación: **APORTE A ADUS - LEY 2460**

Código: **96 0 0**

U.O.Ejecutora: **TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA**

Memoria Descriptiva:

Comprende los recursos asignados a la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable -ADUS- mediante el Artículo 5 de la ley N° 2460, según las sumas destinadas anualmente por la Ley de Presupuesto de la Provincia como contribución de rentas generales.

Objetivo:

Contribuir al financiamiento de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable creada por Ley N° 2460.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

| | |
|---|----------------------|
| 7 TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL | 20.000.000,00 |
| Total: | 20.000.000,00 |

☼ **No Aplicable a Programas**

Denominación: **SOSTENIMIENTO DEL SISTEMA BANCARIO PROVINCIAL**

Código: **97 0 0**

U.O.Ejecutora: **TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA**

Memoria Descriptiva:

Objetivo:

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

| | |
|---|----------------------|
| 6 TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES | 18.000.000,00 |
| Total: | 18.000.000,00 |

☼ **No Aplicable a Programas**

Denominación: **TITULOS PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL-TIDEPRO - LEY 2505**

Código: **98 0 0**

U.O.Ejecutora: **TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA**

Memoria Descriptiva:

Objetivo:

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

| | |
|--------------------------------|----------------------|
| 3 SERVICIOS | 2.798.950,00 |
| 5 INTERESES DE LA DEUDA | 42.332.950,00 |
| Total: | 45.131.900,00 |